

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 150578

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 150310 DE 28 DE MARZO DE 2018.

TALCA, 05 JUN 2018

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo Nº 278, de 23 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30462401-0; en la Resolución Nº157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución Nº151, de 2015; en la Resolución Nº 015127 de 15 de marzo de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Chacabuco, de la comuna de Linares; en la Resolución Nº 015177 de 04 de abril de 2017 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 848-11-LR17; en la Resolución Nº 015386 de 23 de mayo de 2017 que adjudica el proyecto Chacabuco de la comuna de Linares a Constructora Faundes Córdova y Compañía Limitada; en la Resolución Nº 015461 de 22 de junio de 2017 que aprueba contrato de Diseño de Especialidades y obras de ejecución proyecto Chacabuco, comuna de Linares; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones Nº 28780, aprobada con fecha 14 de marzo de 2017, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Chacabuco, comuna de Linares".

2. Que, mediante Resolución Nº 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Nº015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 015127 de 15 de marzo de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Chacabuco, comuna de Linares, que fue publicada con fecha 15 de marzo de 2017, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-11-LR17.

4. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015386 de 23 de mayo de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA FAUNDES, CÓRDOVA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 76.505.180-0.

- Que con fecha 21 de junio de 2017, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Chacabuco, comuna de Linares”; que fue aprobado por Resolución N° 015461 de 22 de junio de 2017.
- Que con fecha 28 de junio de 2017 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.
- Que, por Resolución Exenta N° 150310 de 28 de marzo de 2018, se autorizó una disminución de obra, un aumento de obra y obras extraordinarias en el contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Chacabuco, comuna de Linares.
- Que, en el considerando N° 10 de la Resolución N° 150310 ya mencionada, se presentan 3 tablas con el siguiente orden: Disminución de Obras, Obra Extraordinaria y Aumento de Obras, sin embargo, debido a un error, la tercera tabla en su encabezado no dice Aumento de Obras sino “Disminución de Obras”.
- Que, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- REEMPLÁCESE en el considerando N° 10 de la Resolución N° 150310, de fecha 28 de marzo de 2018, la tercera tabla presentada, denominada “Disminución de obras”, según se indica:

DONDE DICE:

ITEM	DISMINUCIÓN DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PAVIMENTOS			subtotal	\$ 2.658.350
C.1.1	Escarpe	m3	4,3	\$ 7.200	\$ 30.960
D.7.1	Rellenos Estabilizado	m3	1,88	\$ 12.500	\$ 23.500
D.7.2	Radier Hormigón	m3	1,88	\$ 110.000	\$ 206.800
D.7.3	Enfierradura Radier	m2	18,8	\$ 1.800	\$ 33.840
D.7.4	Base Pavimento Ripiada	m3	1,5	\$ 10.500	\$ 15.750
D.7.5	Polietileno Barrera de Humedad	m2	18,8	\$ 1.250	\$ 23.500
D.7.9	Pastelón Caucho	m2	18,8	\$ 35.000	\$ 658.000
D.7.11	Solerilla De Caucho	ml	16	\$ 8.500	\$ 136.000
D.5.4	Yesocartón Rf 12,5	m2	204	\$ 7.500	\$ 1.530.000
Costo Directo					\$ 2.658.350
Gastos Generales				8%	\$ 212.668
Utilidades				20%	\$ 531.670
TOTAL NETO					\$ 3.402.688
IVA				19%	\$ 646.511
TOTAL disminución de obras					\$ 4.049.199

DEBE DECIR:

ITEM	AUMENTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PAVIMENTOS			subtotal	\$ 2.658.350
C.1.1	Escarpe	m3	4,3	\$ 7.200	\$ 30.960
D.7.1	Rellenos Estabilizado	m3	1,88	\$ 12.500	\$ 23.500
D.7.2	Radier Hormigón	m3	1,88	\$ 110.000	\$ 206.800
D.7.3	Enfierradura Radier	m2	18,8	\$ 1.800	\$ 33.840
D.7.4	Base Pavimento Riplada	m3	1,5	\$ 10.500	\$ 15.750
D.7.5	Polietileno Barrera de Humedad	m2	18,8	\$ 1.250	\$ 23.500
D.7.9	Pastelón Caucho	m2	18,8	\$ 35.000	\$ 658.000
D.7.11	Solerilla De Caucho	ml	16	\$ 8.500	\$ 136.000
D.5.4	Yesocartón Rf 12,5	m2	204	\$ 7.500	\$ 1.530.000
Costo Directo					\$ 2.658.350
Gastos Generales				8%	\$ 212.668
Utilidades				20%	\$ 531.670
TOTAL NETO					\$ 3.402.688
IVA				19%	\$ 646.511
TOTAL disminución de obras					\$ 4.049.199

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GONZALO ALIROS VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
DEL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GAVC/RAM/GVC/SAJ/LUS/lus

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Meta Regional
- Oficina de Partes

